

Núm. Expte.: 253-97.

Encausado: Don Cristóbal Martín Betancor.

Ultimo domicilio: C/ Carpa, 61, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 262-97.

Encausado: Doña Carmen González Cazorla.

Ultimo domicilio: Paseo del Mar, 27, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 264-97.

Encausado: Don Manuel Bueno Hernández.

Ultimo domicilio: C/ Garza, 6, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 265-97.

Encausado: Doña Manuela Rodríguez Fernández.

Ultimo domicilio: C/ Garza, 6, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 267-97.

Encausado: Don José Mendoza Gómez.

Ultimo domicilio: C/ Arenque, 16, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 268-97.

Encausado: Cruz Playa, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de la Ría, 11, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Núm. Expte.: 300-97.

Encausado: Doña Francisca Borrero Hato.

Ultimo domicilio: La Fuente, 26, La Zarza.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción Admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 14 de enero de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución de fraccionamiento recaída en el expediente de reintegro por la no devolución de los anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar, incoado a doña Josefa Manso Gavira.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, en dos ocasiones, sin efecto la notificación por Servicio Postal a doña Josefa Manso Gavira, se comunica la Resolución de fraccionamiento en el pago de la deuda de 390.280 ptas., contraída con este Instituto por la no devolución de los anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

ACUERDO de 14 de enero de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución de fraccionamiento recaída en el expediente de reintegro por la no devolución de anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar, incoado a don Antonio Dey Contreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, en dos ocasiones, sin efecto la notificación por Servicio Postal a don Antonio Dey Contreras, se comunica la Resolución de fraccionamiento en el pago de la deuda de 527.080 ptas., contraída con este Instituto por la no devolución de los anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar.

Sevilla, 14 de enero de 1998.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3967/97).

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual núm. 2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, relativo a terrenos conocidos como Merca-80.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 TRLS, a fin de que todos los interesados puedan examinar, en la sede de esta GMU, sita en plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, la documentación y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que apareza publicado el presente Anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De igual forma, se hace público que, conforme a lo dispuesto en el art. 102 TRLS, el Pleno en dicha sesión acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el área de Merca-80 en el Polígono de San Benito, por plazo de dos años, hasta tanto se procede a la aprobación definitiva del expediente, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo dispuesto en el art. 120 del RPU.

Jerez, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

ANUNCIO de modificación.

Aprobada inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza en su sesión celebrada el día 27.10.97, la modificación del art. 21 de los Estatutos. Se abre un período de información pública por plazo de treinta días, mediante publicación simultánea en Boletines Oficiales, así como en los tablones de anuncios de los municipios mancomunados, a efectos de que por quien estuviere legitimado se formulen, en su caso, las alegaciones oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/93, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Baza, 1 de diciembre de 1997.- El Presidente, Antonio Martínez Caler.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA DE RECAUDACION DE MALAGA

ANUNCIO.

NOTIFICACIONES DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO POR EDICTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas por no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

A.E.A.T. COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DELEGACION MALAGA
 NUM. EMISION: 97.1.1.01.003

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO/DESCRIPCION/OBJ. TRIB.	
CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PROV. APR.	
14926310T BURRECHAGA JOSE CRUZ YARRITU UR SOLYMAR BLQ. I, 47 ESC C0100095290098914	74.827	TRANSMIS. AJD. OF. LIQ BENAI MADFNA	13-06-97
18125013N LLAMA MARTINEZ AMELIA VP/ PUERTO ESTEPONA, 1 C0100096290099135	57.101	TRANSMIS. AJD. OF. LIQ ESTEPONA	14-05-97
45053238X OLTRA MARTINEZ FERNANDO CL/ TORRE REAL 18 C0100093290096800	155.624	TRANSMIS. AJD. OF. LIQ MARBELLA	14-05-97

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el

Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio deberá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto forma en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la Entidad que presta el servicio de Caja o en la Delegación o Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado: Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Málaga, 18 de diciembre de 1997.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Fco. Javier Barranco Tello.